



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **03 JUL 2017**

VISTO: estos antecedentes relacionados con la solicitud de adquisición de dos fracciones de terreno (antiguo trazado de la Ruta N° 7), pertenecientes al Patrimonio del Estado – Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que han quedado en desuso, ubicadas en la 8va. Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo, por parte de la Sra. María Estela González Caetano.-----

2014-10-6-203
GFA/maf

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas informa que correspondería reiniciar el procedimiento destinado a enajenar a favor de la solicitante una fracción de terreno.-----

II) Que según informe del Departamento Notarial, dichas fracciones fueron desafectadas por Resolución del Poder Ejecutivo del año 1990 y al no ubicarse la misma, debería procederse a desafectar del uso público dicha fracción (camino en desuso sin empadronar).-----

III) Que esta Unidad Ejecutora, procedió a practicar la correspondiente tasación de la fracción de terreno cuya compra se solicita ascendiendo la

misma a U.R. 180 (Unidades Reajustables: ciento ochenta), a la cual la interesada prestó su conformidad.-----

IV) Que la Asesoría Legal de la ya mencionada Unidad Ejecutora expresa que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista legal a estas actuaciones.-----

V) Que el Tribunal de Cuentas de la República ha tomado la intervención que le compete.-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.-----

ATENTO: a lo establecido por el Artículo 8vo. de la Ley de Expropiaciones N° 3.958 de 28 de marzo de 1912, en el Artículo 195 de la Ley N° 15.903 de 20 de noviembre de 1987 y Artículo 320 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y a las excepciones establecidas por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 370/03 de 28 de setiembre de 2002.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°) Desaféctase del dominio Público, una fracción de terreno (antiguo trazado de la Ruta N° 7), perteneciente al Patrimonio del Estado –



Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que ha quedado en desuso, ubicada en la 8va. Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo, la que de acuerdo al plano del Ing. Agrimensor José De Lucca, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 895 el 6 de octubre de 1970, se señala como Fracción H, tiene un área de 4Hás. 4529m² 00dm² y sus deslindes son: Por el Oeste tres tramos rectos de 857m, 189m50 y 181m80 todos lindando con el Padrón N° 379. Por el Norte tramo recto de 16m30 lindando con el Padrón N° 379; por el Este línea quebrada formada por cuatro tramos rectos de 324m30, 74m10, 806m80 y 64m80 todos lindando con vía férrea de ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO. Y finalmente por el Sur tramo recto de 47m15 que lo separa del tramo de Camino Nacional en desuso.-----

2°) Apruébase la tasación practicada por la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas que ascendió a la suma de U.R. 180 (Unidades Reajustables: ciento ochenta).-----

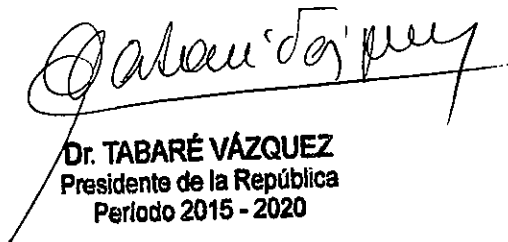
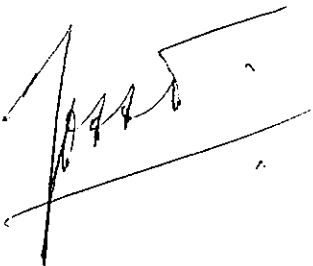
3°) Enajénase a favor de la Sra. María Estela González Caetano, previo pago de la cantidad de U.R. 180 (Unidades Reajustables: ciento ochenta), que se convertirán al valor vigente de la Unidad Reajustable el día anterior

a su cobro y que deberá ser depositada en la Casa Central del Banco de la República Oriental del Uruguay, Cuenta N° 152-2444-5, la fracción de terreno, cuya tasación se aprueba en el numeral 2°) de la presente Resolución.-----

4°) Designase para representar al Estado en el acto de traslación de dominio de la fracción de que se trata, al Señor Director de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. -----

5°) COMUNÍQUESE y pase al Contador Central Delegado por el Tribunal de Cuentas de la República destacado en ese Ministerio.

Cumplido, siga a la Dirección Nacional de Topografía para su toma de razón y demás efectos que correspondan. -----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020